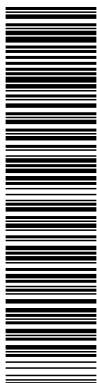


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9, JGL 26-10-2017 CALDERA AYTO GONCELIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CNNJX-RTRKG-7BVV9 Fecha de emisión: 2 de noviembre de 2017 a las 9:36:09 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE.Firmado 27/10/2017 13:40	ESTADO FIRMADO 27/10/2017 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170080 CNNJX-RTRKG-7BVV9 7553F01DF2F74E46E8E4FC38FF42CB5E8C0D5F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 26 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

9.- APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 17.334,15 €, IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CALDERAS EN EL EDIFICIO NUEVO AYTO. DE VILLAGUILAMBRE Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA GONCELIS, S.L., EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Infraestructuras** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público se presenta la siguiente propuesta:

Visto el Informe del negociado de Contratación que se transcribe:

"Vista la necesidad de cambiar las calderas en el edificio nuevo del Ayuntamiento de Villaguilambre, dado que las instaladas actualmente no funcionan correctamente, estando el año pasado averiadas durante la mayor parte del invierno, lo que hizo necesario el uso de calefactores eléctricos, no teniendo el edificio el suficiente confort de acuerdo con las normativa en materia laboral.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRL CSP.

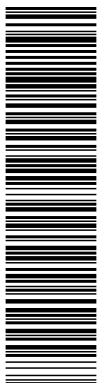
Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

DOCUMENTO VQ. Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9, JGL 26-10-2017 CALDERA AYO GONCELIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CNNJX-RTRKG-7BVV9 Fecha de emisión: 2 de noviembre de 2017 a las 9:36:09 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 27/10/2017 13:40	ESTADO FIRMADO 27/10/2017 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170080 CNNJX-RTRKG-7BVV9 7553F01DF2F74E46E9E4FC39FE42C85E8C0D5F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se han presentado tres ofertas.

Reunidos en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, el día 23 de octubre de 2017, a las 11:25 horas, el Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, D. Javier, María Fernández García, el Técnico Municipal, D. José Luis Vales Robles, la Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez, el Vicesecretario, D. Jorge Lozano Aller, y la Técnico de Contratación Eugenia Baños González, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, con el siguiente resultado:

- CLIMANOR, S.L.....20.888,00 € IVA incluido.
- GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L.....21.769,11 € IVA incluido.
- GONCELIS, S.L.17.334,15 € IVA incluido.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se comprueba que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por GONCELIS, S.L., con C.I.F. B-24432932, que asciende a 17.334,15 € IVA incluido.

Por lo anterior procede:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 17.334,15 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra de cambio de las calderas en el edificio nuevo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la obra de cambio de las calderas en el edificio nuevo del Ayuntamiento de Villaquilambre, a la empresa GONCELIS, S.L., con C.I.F. B-24432932, en un importe total de 17.334,15 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante."

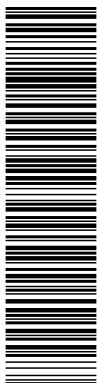
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 17.334,15 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra de cambio de las calderas en el edificio nuevo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la obra de cambio de las calderas en el edificio nuevo del Ayuntamiento de Villaquilambre, a la empresa GONCELIS, S.L., con C.I.F. B-24432932, en un importe total de 17.334,15 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9, JGL 26-10-2017 CALDERA AYTO GONCELIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CNNJX-RTRKG-7BVV9 Fecha de emisión: 2 de noviembre de 2017 a las 9:36:09 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 27/10/2017 13:40	ESTADO FIRMADO 27/10/2017 13:40



El Concejal de Policía, Protección Civil e Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público,
Fdo.: Manuel Rodríguez Almuzara. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 17.334,15 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra de cambio de las calderas en el edificio nuevo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la obra de cambio de las calderas en el edificio nuevo del Ayuntamiento de Villaquilambre, a la empresa GONCELIS, S.L., con C.I.F. B-24432932, en un importe total de 17.334,15 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170080 CNNJX-RTRKG-7BVV9 7553F01DF2F74E46E9E4FC39FE42CB5E8C0D5F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.